



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T. 01-SGJ-21-0001

Quito, a 25 de mayo de 2021

Señora Abogada
Guadalupe Llori Abarca
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 134 de la Constitución de la República y el numeral 2 del Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto le remito a usted y, por su intermedio, a la Asamblea Nacional, el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE LIBRE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN**, así como la correspondiente exposición de motivos, para su conocimiento, discusión y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Adjunto lo indicado


ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
No. de trámite: 403631
Fecha recepción: 2021-05-25 10:40
No. de referencia: T.01-SGJ-21-0001
Fecha documento: 2021-05-25
Remitente: Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza
guillermo.lasso@presidencia.gob.ec
Institu. Remitente: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Revise el estado de su documento con el usuario 0904939055 en: <http://dfs.asambleanacional.gob.ec>
OFICIO: 1 FOJA
ANEXO: 13 FOLIAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ecuador es un Estado democrático. Su Constitución establece una serie de instituciones para garantizar esta democracia. Una de estas es el derecho a la libertad de expresión, la cual tiene una importancia fundamental para las personas como individuos, pues es el derecho que tiene todo ser humano a pensar por sí mismo y a compartir con otros información e ideas, propias o ajenas. El desarrollo creativo de las personas en el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología o la política no sería posible sin este derecho.

El derecho a la libertad de expresión también tiene una relación estructural con la democracia. La formación de una opinión pública informada y consciente de sus derechos, el control ciudadano sobre la gestión pública y la exigencia de responsabilidad de los funcionarios estatales no serían posibles si este derecho no fuera plenamente garantizado.

El derecho a expresar ideas propias, circular información y deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos es indispensable para la consolidación, funcionamiento y preservación de la democracia. Sin embargo, para realmente garantizar este derecho es necesario mucho más que su reconocimiento formal en la Constitución. Para que el derecho a la libertad de expresión se ejerza de manera robusta y cumpla su función democrática es necesaria la existencia de ciertas condiciones mínimas que promuevan el ejercicio pleno de este derecho.

Las condiciones para que el derecho a la libertad de expresión florezca son muchas, pero la primera de todas, por ser una condición necesaria para todas las demás, es que este derecho cuente con un marco jurídico que permita ejercerlo de una manera verdaderamente libre. No existe libertad de expresión real si determinadas ideas pueden ser censuradas antes de expresarse o si el Estado tiene el poder de castigar ciertos pensamientos. Tampoco existe libertad de expresión si el Estado puede coaccionar a las personas a expresar algo en lo que no creen, o usar fondos públicos para ahogar ciertas expresiones saturando el “mercado de ideas” de otras más favorables a sus intereses.

El derecho a la libertad de expresión y la democracia también dependen de los periodistas y los medios de comunicación. Los medios de comunicación son el resultado de la asociación de individuos que combinan su capital y trabajo para producir información e ideas que no podrían producir solos con la misma eficiencia que en conjunto. Sin esta combinación de talento y recursos, mucha información necesaria para la creación, funcionamiento, consolidación y preservación de regímenes democráticos jamás habría visto la luz del día. Por esta razón, es esencial que los medios de comunicación y los periodistas tengan los mismos derechos y garantías para expresar sus ideas que tienen todos los individuos.

Es posible que esta combinación de capital y trabajo que facilita la creación de medios de comunicación les dé a estos una presencia o volumen mayor que el que tienen las demás personas. Para algunos esto constituye una buena razón para regular a los medios de comunicación. Sin



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

embargo, la experiencia ha demostrado que muchas veces el remedio puede ser peor que la enfermedad, pues la regulación de la calidad del discurso de los medios de comunicación en realidad se ha convertido en un pretexto para censurarlos o castigar la expresión de ciertas ideas peligrosas para quien detenta ese poder.

Con el pretexto de garantizar la calidad del discurso público, la Ley de Comunicación ha creado un régimen que ha producido mucho daño y pocos beneficios.

En este contexto, es claro que una sociedad democrática, como la ecuatoriana, se debe a sí misma asegurarse que los derechos a la libertad de expresión y de prensa sean protegidos eficazmente. Es una prioridad que ya no puede postergarse, pues ya son muchos años en los que el país ha sido conmocionado por censura, ataques y amenazas a periodistas y comunicadores.

Así, vale tomar en cuenta que Ecuador ocupa el puesto 96 entre 180 países en el *Índice Mundial de Libertad de Prensa 2021* que elabora la organización Reporteros Sin Fronteras. Este pobre desempeño obedece a la violencia y presiones que sufren los periodistas en nuestro país, y también al deficiente marco jurídico en relación a la libertad de expresión.

Tan grave ha sido la situación de la prensa ecuatoriana que en su última visita al país, los Relatores Especiales de la Libertad de Expresión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos *«observaron que la persecución ejercida durante casi diez años había sometido a esos agentes a una presión considerable. El periodismo como profesión y como institución fundamental de la democracia se había visto socavado y desacreditado. Algunos de los miembros más valiosos de la profesión se habían visto obligados a abandonar el periodismo o el país por temor a las represalias y por la falta de oportunidades o habían sufrido el efecto desalentador de las políticas antes mencionadas»*. Así lo recogen en su informe conjunto de 2019.

En reiteradas ocasiones estos organismos internacionales encargados de monitorear el cumplimiento de los derechos humanos han formulado recomendaciones específicas para Ecuador. Han sugerido que cese la persecución judicial a periodistas y comunicadores, que se cese de acudir al derecho penal para solucionar los conflictos que surjan de la difusión de opiniones y también que se refuercen las protecciones a la labor periodística. Ya es tiempo de incorporar estas mejoras y así lograr que la legislación ecuatoriana sea protectora de la libre expresión en lugar de su persecutora.

Tanto la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han precisado qué cambios debe introducir el Estado para robustecer la libertad de expresión. En su informe conjunto de junio 2019 los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión de ambos organismos concluyen que es necesario que las autoridades competentes hagan lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. *«Refuercen el marco jurídico para garantizar eficazmente el derecho de los periodistas y los medios de comunicación a proteger sus fuentes y garantizar que toda restricción se ajuste a los criterios más estrictos de conformidad con las normas internacionales pertinentes (...)».*
2. *«Despenalicen los delitos contra el honor y la reputación y los transformen en infracciones civiles, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas en la materia».*
3. *«Apoyen el establecimiento de un código de ética periodística y un mecanismo de autorregulación (...)».*

Por estos motivos, y considerando el mandato constitucional que obliga a contar con una ley de comunicación, es imperativo reemplazar la legislación actualmente vigente y en su lugar adoptar un marco normativo moderno, democrático y libre. Es hora de aprender la lección que la mejor solución al problema del abuso a la libertad de expresión es siempre más expresión, nunca silencio forzado.